

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUDANZA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA.**

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 572192

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

DENOMINACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUDANZA PARA LA DTAPADR EN
ALMERÍA

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ÓRGANO PROPONENTE: SERVICIO DE GESTIÓN

1.- OBJETO

En la actualidad la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural está ubicada en el Edificio de usos Múltiples situado en Hermanos Machado n.º 4 de Almería.

A raíz del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio de la elaboración de un Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio ha ido realizando un planteamiento racional de mejora y optimización de los edificios destinados a sedes administrativas, lo que ha dado lugar a la necesidad de adaptar las adscripciones vigentes de varios inmuebles.

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 14/02/2024 se adscribe el edificio administrativo situado en la calle Arapiles 10-12 de Almería, con carácter de compartido, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con destino a sede administrativa de su Delegación Territorial en Almería y de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Almería.

Esta nueva adscripción da lugar a un futuro traslado de la actual ubicación de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería a la nueva ubicación en la calle Arapiles.

Debido al traslado de la sede, se van a producir cambios de las personas, enseres y documentación desde la ubicación actual de la Delegación Territorial en la calle Hermanos Machado, 4 de Almería hacia su nueva ubicación en la calle Arapiles 10-12 de Almería. Pero también se van a producir traslados de mobiliario, enseres y documentación desde la ubicación actual a diferentes destinos distintos del anterior, dependiendo de las diferentes necesidades que se vayan produciendo.

El objeto de este contrato es el embalaje y traslado de mobiliario (incluyendo el montaje y desmontaje en caso necesario), material de oficina, documentación, equipos informáticos y electrónicos así como diverso material correspondiente a los puestos de trabajo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería desde la ubicación donde se encuentren (principalmente en el número 4 de la calle Hermanos Machado de Almería) hasta cualquier destino que se le indique al adjudicatario dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e incluso su traslado dentro del mismo edificio donde se ubiquen los elementos a trasladar.

El traslado incluirá también el material de archivo y equipamiento (armarios, estanterías, sillas...) de los almacenes situados en los sótanos de la sede actual hasta el nuevo destino que se indique a la empresa adjudicataria.

Será además objeto del contrato la eliminación, retirada o traslado de materiales, papel y enseres obsoletos e inservibles a gestores autorizados o puntos limpios, según determine la normativa vigente para el tipo de residuo de que se trate.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, la clasificación CPV es la siguiente: 98392000-7 Servicio de Traslado.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.-

Las necesidades administrativas de este contrato serían las de traslado de equipamiento informático y mobiliario, así como documentos y enseres varios de la Delegación Territorial debido a los cambios de sede que se van a realizar debido al plan de sedes.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería carece de personal cualificado y de medios propios para poder realizar el objeto de este contrato, por lo que se considera necesario la contratación externa con una empresa especializada.

3.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.-

El contrato del presente servicio es de 5 meses o hasta agotar presupuesto, sin posibilidad de prórroga.

4.- DIVISIÓN POR LOTES.-

No se ha establecido la licitación por lotes.

La ejecución de los diferentes trabajos de traslado mantienen entre sí una relación material directa y configuran juntos una unidad funcional para el presente contrato, que podría verse imposibilitada o dificultada en su ejecución, si se acudiera para realizar todos y cada uno de estos trabajos y suministros a una pluralidad de contratistas diferentes, por eso se ha optado en no hacer la división en lotes.

5.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.-

El pago de este contrato se realizará mediante pagos parciales previa presentación de la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) y recepción de conformidad por la persona responsable del contrato. La presentación de facturas será a la finalización de cada trabajo de traslado que se le haya encargado a la empresa adjudicataria.

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- SUBCONTRATACIÓN.-

Se permite la subcontratación en el presente contrato en los términos que se definan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- SUBROGACIÓN.-

No existen trabajadores afectados por subrogación y por tanto no procede desglosar costes salariales puesto que no forman parte del precio total del contrato (art. 100.2 LCSP).

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO-

El PBL máximo se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 17 y Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, al tratarse de un contrato de servicios con presupuesto limitativo, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

El precio del contrato dependerá tanto de la rebaja ofertada por el adjudicatario, como del número y naturaleza de los servicios que se realicen, **siendo imposible ex ante determinar con exactitud el precio concreto del contrato, sino sólo los unitarios de cada intervención de traslado.**

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes factores:

I. Costes Directos:

a).- Cálculo del coste de mano de obra.

Se estima necesario el siguiente equipo de trabajo:

- 1 Conductor para vehículos MMA < 3.500 kg.
- 2 Mozos de carga y descarga
- 2 Mozos especializados

Se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo para el Sector del Servicio Público de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Almería, publicado en el BOP núm. 187 de 13 de agosto de 2022.

Para el cálculo del coste salarial se ha computado, además del sueldo, los gastos sociales (Contingencias Comunes, Accidentes de Trabajo en el sector mudanza, Desempleo, FOGASA y Formación Profesional) por importe correspondiente al 33,6% del mismo.

Así se determina que el salario a percibir por las distintas categorías profesionales necesarias para la ejecución del contrato sería la siguiente:

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CATEGORÍAS PROFESIONALES	RETRIBUCIÓN ANUAL	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN DIARIA	COMPLEMENTO DE ASISTENCIA	DIETA	ANTIGÜEDAD 10%	SUMA	SEGUROS SOCIALES	TOTAL COSTE DIARIO
MOZO DE CARGA Y DESCARGA	14.765,15 €	1.230,42 €	41,01 €	5,09 €	18,93 €	4,10 €	69,13 €	23,23 €	92,36 €
MOZOS ESPECIALIZADOS	15.029,05 €	1.252,42 €	41,75 €	5,09 €	18,93 €	4,18 €	69,95 €	23,50 €	93,45 €
CONDUCTOR VEHICULO MMA < 3.500KG	15.283,85 €	1.273,65 €	42,46 €	5,09 €	18,93 €	4,25 €	70,73 €	23,77 €	94,50 €

Sobre la base de los datos anteriores, y teniendo en cuenta una jornada de trabajo de 8 horas diarias, se deduce el coste de mano de obra por hora siendo: 58,26 €/hora.

b).- Coste de Vehículos:

Los costes relativos al vehículo que se estima necesario para la prestación del servicio se han calculado teniendo en cuenta el Observatorio de Costes del Transporte de Mercancía por Carretera del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de Julio de 2023.

Se establece un coste por vehículo con MMA inferior a 3.500 kg, de 31,13€/hora incluyendo en tal concepto la amortización, financiación, combustible, seguros de vehículos, costes fiscales, neumáticos, mantenimiento y reparaciones.

c).- Coste materiales:

Será necesario para la ejecución del contrato, material de embalaje (cajas, precintos, papel, plástico retráctil) medios auxiliares (carros, jaulas metálicas para transporte) y materiales varios (mantas – plástico burbuja). Estimando un coste de un 10% sobre los costes directos laborales sería 5,83 €/hora.

II. Gastos Generales y Beneficio Industrial:

Se aplica como criterio para la determinación de estos valores el artículo 131 del RGLCAP, criterio que se utiliza de forma supletoria en los contratos de servicios según es reconocido por la Junta consultiva de Contratación Pública del Estado en expediente 40/2019.

Utilizamos los siguientes valores:

- Gastos Generales: 17%
- Beneficio Industrial: 6%

Por consiguiente, el desglose de costes es el que sigue:

COSTES DIRECTOS

Coste personal	
Total Mozos carga y descarga	23,09 €/hora
Total Mozos especializados	23,36 €/hora
Total conductores	11,81 €/hora
Total costes personal (A)	58,26 €/hora
Otros costes directos	
Total vehículos	31,13 €/hora
Material de embalaje, medios auxiliares y materiales varios	5,83 €/hora
Total otros costes directos (B)	36,96 €/hora
Total costes directos (A) + (B)	95,22 €/hora

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Gastos generales (17%) (C)	16,19 €/hora
Beneficio industrial (6%) (D)	5,71 €/hora
TOTAL PBL MÁXIMO PRECIO UNITARIO HORA TRASLADO (Sin IVA)	117,12 €/hora

Se estiman que se van a utilizar 450 horas de traslado. Así:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	52.704,00 €
IVA 21%	11.067,84 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA 21%	63.771,84 €

El **valor estimado** del contrato (art. 101 LCSP) coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA (**52.704,00 €**), ya que no se prevén prórrogas ni modificaciones del contrato.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede la revisión de precios en el presente contrato de conformidad con el artículo 103 LCSP.

10.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.-

A la vista de los importes del Precio Base de Licitación y del Valor Estimado calculado para el presente contrato de servicios, éste se licitará y adjudicará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado conforme al Artículo 159 LCSP** y siendo su **Tramitación Ordinaria**, cuyas condiciones técnicas y legales para su adjudicación se recogerán en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en el mismo.

El presente contrato de servicio **no está sujeto a regulación armonizada**, ya que la cuantía del valor estimado no supera los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP.

Así mismo, este contrato de servicios cuyo valor estimado no supera los umbrales fijados en el artículo 44 de la LCSP y por tanto **no es susceptible del Recurso especial en materia de contratación**.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA.-

Al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000€ y de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En todo caso, los licitadores deberán contar con autorización de transporte público de mercancías, cumpliendo con los requisitos recogidos en el artículo 42 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa es el precio de acuerdo con el **precio unitario de hora traslado**, así como las **mejoras voluntarias evaluables mediante la aplicación de fórmulas**.

Se establecen los siguientes criterios de valoración automáticos o cuantificables mediante fórmulas **(100 PUNTOS)**.

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 60 PUNTOS.

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja (precio unitario de hora de traslado ofertado) de las admitidas, y la mínima puntuación económica (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio unitario máximo de hora de traslado. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Precio unitario máximo de hora de traslado (en euros/hora sin IVA) (117,12 €/hora).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (60 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros/hora sin IVA)

Of= Oferta económica de la empresa (precio unitario de hora de traslado en euros/hora sin IVA)

Aquellas ofertas que se dejen en blanco o superen el precio máximo de hora de traslado, serán excluidas.

B. MEJORAS VOLUNTARIAS: 40 PUNTOS.

Junto al precio como criterio de adjudicación se añaden las siguientes mejoras voluntarias relacionadas con el objeto de este contrato, evaluándose de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (40 puntos).

a) Compromiso por escrito de mejora voluntaria en comenzar el servicio de traslado después de que su encargo haya sido notificado (20 puntos).

Se puntuará según el menor tiempo al que se comprometan a iniciar el traslado según la siguiente escala:

- Compromiso de comenzar al día siguiente hábil después de su notificación: 20 puntos
- Compromiso de comenzar al segundo día hábil después de su notificación: 10 puntos
- Compromiso de comenzar al tercer día hábil después de su notificación: 5 puntos

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No aporta compromiso o dicho compromiso no se ajusta a los términos exigidos (0 puntos)

b) Compromiso por escrito de mejora voluntaria en el número de operarios cualificados y vehículos que se ponen a disposición de la ejecución del servicio de forma adicional a los exigidos en el PPT (20 puntos).

Se puntuará de la siguiente forma:

- Se valorará el compromiso de puesta a disposición de 1 mozo de carga y descarga adicional a los 2 exigidos en el PPT (5 puntos)
- Se valorará el compromiso de puesta a disposición de 1 mozo de carga y descarga adicional a los 2 exigidos en el PPT y además 1 mozo especializado adicional a los 2 exigidos en el PPT (10 puntos)
- Se valorará el compromiso de puesta a disposición de 1 mozo de carga y descarga adicional a los 2 exigidos en el PPT, un conductor adicional al exigido en el PPT y un camión adicional al exigido en el PPT. (20 puntos)
- No aporta compromiso o dicho compromiso no se ajusta a los términos exigidos (0 puntos)

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se ha establecido como condición especial el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales, atendiendo a lo exigido en el artículo 202 de la LCSP, a través del uso de envases y cajas (para los embalajes) reutilizables y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los vehículos necesarios para prestar el servicio, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La persona adjudicataria deberá realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable o, en caso necesario, deberá aportar los justificantes a requerimiento de la persona responsable del contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

14.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y SU DISTRIBUCIÓN.-

El presupuesto base de licitación es de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS I.V.A. incluido (63.771,84 euros)** y será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe en euros	Posición Presupuestaria
2024	31.885,92	1400020000-G/12S/22709/04-01
2025	31.885,92	1400020000-G/12S/22709/04-01

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15.-ÓRGANO COMPETENTE.-

Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

PROPUESTA: Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado.

Almería, a fecha pie de firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo. Paz Gil Picón

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		10/07/2024 18:55:12	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9Nu4kUrFluGp8NC4nF7v502Qb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	